

	PROFORMA INTERNA	E-PI-DDS-002
	PUBLICACIÓN PARA COMENTARIOS NORMA	Versión 2

Se publica para comentarios del público el siguiente:

PROYECTO DE CIRCULAR EXTERNA: Por medio de la cual se “imparten instrucciones relativas a las obligaciones especiales aplicables a las sociedades comisionistas de bolsa de valores y las operaciones de intermediación de bajo monto en el mercado de valores.

PROPÓSITO: Impulsar el desarrollo del mercado de valores colombiano mediante la participación de nuevos inversionistas y emisores, así como adecuar las cargas para las operaciones de pequeños inversionistas

PLAZO PARA COMENTARIOS: 17:00 del día miércoles 12 de septiembre de 2018.

RECIBIMOS SUS COMENTARIOS:

VIA E- MAIL: Por favor enviar sus comentarios al correo electrónico normativa@superfinanciera.gov.co y en el asunto **únicamente** incluir el siguiente número de radicación:

RADICADO No. 2018052220

POR ESCRITO A: Subdirector de Coordinación Normativa, con el número de radicación.

Nota: Para la remisión de los comentarios por favor citar en el asunto del correo electrónico, la referencia señalada, así como por escrito.

*** Consulte en este archivo el texto del proyecto de Circular Externa**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CIRCULAR EXTERNA

DE 2018

()

Señores

REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSAS DE VALORES, LOS EMISORES DE VALORES, LOS DEPÓSITOS CENTRALIZADOS DE VALORES Y LAS BOLSAS DE VALORES.

Referencia: Instrucciones relativas a las obligaciones especiales aplicables a las sociedades comisionistas de bolsa de valores y las operaciones de intermediación de bajo monto en el mercado de valores.

Apreciados señores:

Con el fin de impulsar el desarrollo del mercado de valores colombiano mediante la participación de nuevos inversionistas y emisores, así como de adecuar las cargas para las operaciones de pequeños inversionistas, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en particular las establecidas en el numeral 5º de artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera pertinente impartir las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Adicionar el numeral 3 del Capítulo I del Título III de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo a las inversiones con baja transaccionalidad en valores.

SEGUNDA: Adicionar el numeral 4 del Capítulo I del Título III de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo a las operaciones de intermediación de bajo monto en el mercado de valores.

TERCERA: Adicionar el numeral 5 del Capítulo I del Título III de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo a la asesoría y el deber de información en operaciones de adquisición de valores cuando el emisor actúe como depositante directo.

CUARTA: Adicionar el numeral 6 del Capítulo I del Título III de la Parte III de la Circular Básica Jurídica, relativo al deber de información frente a inversionistas con inversiones existentes en acciones.

QUINTA: Modificar los subnumerales 4.2.2.1.7 y 4.2.2.2.1.8.1.1. del Capítulo I del Título IV de la Parte IV de la Circular Básica Jurídica, con el fin de introducir instrucciones especiales relativas a la vinculación de inversionistas en operaciones de intermediación de bajo monto en el mercado de valores y a la actualización de información en inversiones con baja transaccionalidad en valores.

La presente circular rige a partir de su publicación.

Se anexan las páginas objeto de modificación.

Cordialmente,

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ

Superintendente Financiero de Colombia

50000